

Tercera Sesión Extraordinaria
13 de marzo de 2026

Acuerdo de la Junta Administrativa, por el que se aprueba la Ocupación Temporal de una plaza de la Rama Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Antecedentes

- I. El 31 enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, logrando una reestructuración y redistribución de funciones entre los Organismos Públicos Electorales de las entidades federativas y el Instituto Nacional Electoral (INE), al homologar los estándares con los que se organizan los procesos electorales federales y locales, garantizando así la calidad en la democracia electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General), asimismo, se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral, así como de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- III. El 29 de enero de 2016 se publicó en el DOF, el Decreto por el que se declararon reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Federal; en materia política de la Ciudad de México, en cuyo artículo Décimo Cuarto transitorio se previó que a partir de su entrada en vigor (al día siguiente de su publicación),

todas las referencias que en la Constitución Federal y demás ordenamientos jurídicos que se hagan al Distrito Federal, deberán entenderse hechas a la Ciudad de México.

- IV. El 18 de julio de 2016, se expidió la Ley General de Responsabilidades Administrativas, cuya última reforma fue publicada en el DOF el 15 de diciembre de 2025.
- V. El 14 de octubre de 2016, la Junta Administrativa del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal (Junta), mediante Acuerdos JA123-16, JA124-16, aprobó respectivamente, la Guía Técnica para la Elaboración de Documentos Internos (Guía Técnica); el Procedimiento para el control de la información documentada del Sistema de Gestión de Calidad Electoral (anteriormente denominado Procedimiento de control de documentos y registros del Sistema de Gestión Electoral), así como el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa del Instituto Electoral, (Procedimiento), precisando que las últimas actualizaciones a dichos documentos fueron aprobados respectivamente por la Junta, mediante Acuerdos IECM-JA103-23 e IECM-JA029-26, de fecha 14 de julio de 2023 y 27 de febrero de 2026.
- VI. El 5 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial), la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), cuya última reforma fue publicada en la Gaceta Oficial el 27 de agosto de 2025.
- VII. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el cual se abrogó el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expidió el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se estableció el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal por el de Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral); asimismo, el 21 de junio del mismo año, se publicó en la Gaceta

Oficial, una nota aclaratoria al citado Decreto, el cual ha tenido diversas modificaciones, siendo la última el 23 de diciembre de 2024.

- VIII. El 4 de agosto de 2017, el Consejo General aprobó mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-016/2017 e IECM/ACU-CG-022/2017, respectivamente, el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior), el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa (Reglamento de la Junta), así como el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales (Reglamento de Relaciones Laborales), ambos del Instituto Electoral de la Ciudad de México, con motivo de la expedición y entrada en vigor del Código.
- IX. El 31 de diciembre de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el que se expide la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad), cuya última versión fue publicada en la Gaceta Oficial el 27 de agosto de 2025.
- X. El 1 de septiembre de 2022, en cumplimiento a lo determinado en el Decreto de Reforma al Código (del 26 de mayo de 2022), mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-050/2022, el Consejo General aprobó la estructura orgánica y funcional de este Instituto Electoral y ordenó realizar las acciones correspondientes para su implementación.
- XI. El 28 de octubre de 2022, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-062/2022, el Consejo General aprobó reformas al Reglamento Interior.
- XII. El 15 de marzo de 2023, mediante Acuerdo IECM-JA051-23, la Junta aprobó la actualización de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral.
- XIII. El 18 de agosto de 2023, mediante Acuerdo IECM-JA123-23, la Junta aprobó la actualización del Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa, y el

Manual de Organización y Funcionamiento, ambos del Instituto Electoral, cuya versión es la vigente.

XIV. El 24 de agosto de 2023, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-070/2023, el Consejo General aprobó las reformas y adiciones al Reglamento Interior y al Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones, ambos de este Instituto Electoral.

XV. El 30 de septiembre de 2024, mediante Acuerdo IECM-JA104-24, la Junta aprobó la modificación al Reglamento de Relaciones Laborales del Instituto Electoral y fue publicado en la Gaceta Oficial el 17 de octubre de 2024.

XVI. El 21 de enero de 2025, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-013/2025, el Consejo General, aprobó diversas reformas al Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones, de este Instituto Electoral.

XVII. El 14 de marzo de 2025, mediante Acuerdos IECM-JA039-25 e IECM-JA040-25, la Junta aprobó respectivamente, la actualización del Manual de Contabilidad Gubernamental (Manual de Contabilidad), y de los Lineamientos Generales para la Supervisión, Seguimiento y Evaluación del Cumplimiento del Plan General de Desarrollo (Lineamientos), ambos de este Instituto Electoral.

XVIII. El 14 de agosto de 2025, la Junta mediante Acuerdos IECM-JA110-25 e IECM-JA112-25, aprobó el Manual de Planeación del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2026 (Manual de Planeación 2026), y la propuesta de tabuladores y remuneraciones aplicables al personal en activo, así como los aplicables al personal de nuevo ingreso del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2026.

XIX. El 12 de septiembre de 2025, mediante Acuerdo IECM-JA125-25, la Junta aprobó los Programas Institucionales para el ejercicio fiscal 2026, conforme a lo establecido en el artículo 83, fracción II del Código, así como los Programas Específicos de conformidad con lo establecido en el Manual de Planeación 2026.

- XX. El 30 de septiembre de 2025, mediante Acuerdo IECM-JA130-25, la Junta aprobó la Apertura Programática Presupuestal de este Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2026.
- XXI. El 28 de octubre de 2025, mediante Acuerdo IECM-JA136-25, la Junta aprobó remitir al Máximo Órgano de Dirección el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General, por el que se aprueban los proyectos de Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2026.
- XXII. El 30 de octubre de 2025, el Consejo General mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-104/2025, aprobó los proyectos del Programa Operativo Anual y Presupuesto de Egresos de este Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2026, por un monto que asciende a la cantidad de \$1,873,697,234.00 (mil ochocientos setenta y tres millones seiscientos noventa y siete mil doscientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.).
- XXIII. El 19 de diciembre de 2025, se publicó en la Gaceta Oficial No. 1762 Tomo I, el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2026, mediante el cual se asigna un presupuesto para el Instituto Electoral por la cantidad de \$1,590,000,000.00 (mil quinientos noventa millones de pesos 00/100 M.N.).
- XXIV. El 9 de enero de 2026, mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-004/2026 e IECM/ACU-CG-005/2026, el Consejo General aprobó la Convocatoria Única para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027, así como la Convocatoria para el Presupuesto Participativo 2026 y 2027 en los pueblos y barrios originarios comprendidos en el Marco Geográfico de Participación Ciudadana vigente.
- XXV. El 14 de enero de 2026, mediante Acuerdos IECM-JA004-26 e IECM-JA005-26, la Junta aprobó respectivamente, remitir al Máximo Órgano de Dirección, el "Proyecto

de Acuerdo del Consejo General del Instituto de Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba el ajuste al Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2026, con base en las asignaciones autorizadas por el Congreso de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2026”, y el “Proyecto de Acuerdo por el que se aprueba el ajuste a los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal en activo, así como los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal de nuevo ingreso del Instituto Electoral de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2026”.

XXVI. El 15 de enero de 2026, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-011/2026, el Consejo General aprobó el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral para el periodo 2026-2029 (PGD), que presentó la Comisión Provisional encargada de elaborar la propuesta del PGD Institucional para el periodo 2026-2029, en cumplimiento al Acuerdo IECM/ACU-CG-041/2025.

XXVII. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-012/2026, el Consejo General, aprobó el ajuste al Programa Operativo Anual y Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2026, con base en las asignaciones autorizadas por el Congreso de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2026, que asciende a la cantidad de \$1,590,000,000.00 (mil quinientos noventa millones de pesos 00/100 M.N.).

XXVIII. El 30 de enero de 2026, mediante Acuerdo IECM-JA012-26, la Junta aprobó las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2026.

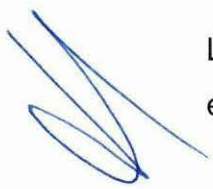
XXIX. El 25 de febrero de 2026, mediante Acuerdo IECM-JA021-26, la Junta aprobó el ajuste a los Programas Institucionales para el ejercicio fiscal 2026, conforme a lo establecido en el artículo 83, fracción II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, así como los Programas Específicos de conformidad con lo establecido en el Manual de Planeación 2026, derivado de la entrada en vigor del PGD 2026-2029.

Considerandos

1. Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81 primer párrafo del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como supervisar la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.
2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa (SA), es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional (SPEN) y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.
3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XXVII del Reglamento de Relaciones Laborales, por perfil se entenderá, requisitos personales, académicos y de experiencia profesional que deben cubrir las personas que ocupen los cargos y puestos definidos en el Catálogo de Rama Administrativa o del Servicio.
4. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XLVIII del Reglamento de Relaciones Laborales, por vacante se entenderá la plaza presupuestal sin titular en la estructura ocupacional autorizada.
5. Que el artículo 55, párrafos primero y tercero del Reglamento de Relaciones Laborales, refiere que la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa se realiza mediante el mecanismo de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los cuales tienen como objeto proveer al Instituto Electoral del personal calificado para ocupar de manera temporal o definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catálogo.

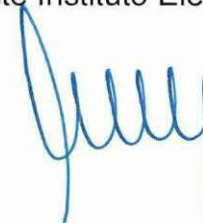
Los mecanismos extraordinarios que permiten la Ocupación Temporal de vacantes son: Comisión, Encargaduría de Despacho y Ocupación Temporal.

6. Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desarrollar en forma temporal, las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante, los cuales se tramitarán de conformidad con el procedimiento que aprueba la Junta.
7. Que el artículo 91, párrafos primero y segundo del Reglamento de Relaciones Laborales y el Procedimiento, prevén que, por excepción, durante los procesos electorales o para la realización de los Mecanismos de Participación Ciudadana, la Junta, a propuesta de la persona Titular del área, misma que es presentada ante la Secretaría Ejecutiva (SE), y/o SA, según corresponda la adscripción de la plaza, podrá autorizar la ocupación de plazas vacantes de la Rama Administrativa en forma fundada y motivada por el mecanismo extraordinario de Ocupación Temporal con personal de estructura, de honorarios asimilados a salarios, o con personas externas al Instituto Electoral.



La contratación de la persona que se incorpore bajo esta categoría no podrá exceder la vigencia de seis meses.

8. Que de conformidad con numeral 6.1 del Procedimiento y el artículo 1, fracción III de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, y en observancia a lo establecido en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015, en Igualdad Laboral y No Discriminación, la operación de los mecanismos extraordinarios en todo momento será incluyente y evitará cualquier tipo de discriminación. Asimismo, está estrictamente prohibido solicitar certificados médicos de no embarazo y Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH), o cualquier otra enfermedad como requisitos de ingreso, permanencia o ascenso en este Instituto Electoral.

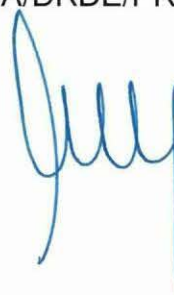


9. Que mediante oficio IECM/SE/0707/2026 de fecha 09 de marzo de 2026, la persona Titular de la SE, solicitó a la persona Titular de la SA, realizar las gestiones para someter a consideración de la Junta, la Ocupación Temporal de la siguiente persona:

No.	Nombre	Cargo	Adscripción
1	Héctor Duarte Ortiz.	Jefe de Departamento de Vinculación con Organizaciones de Migrantes de la Subdirección de Vinculación con Organismos Internacionales, en la Dirección de Vinculación con Organismos Externos.	Secretaría Ejecutiva.

10. Que de conformidad con el Procedimiento, la DRDyE, mediante oficio IECM/SA/DRDyE/039/2026, remitió al Secretario de la Junta el dictamen que se pone a consideración de este órgano colegiado para que determine que la persona señalada en el considerando que antecede el presente Acuerdo cumple con el perfil para la Ocupación Temporal de la plaza de la Rama Administrativa referida.
11. Que de conformidad con el dictamen remitido por la DRDyE, las ocupaciones temporales tendrán vigencia por un periodo de seis meses, esto es, del 16 de marzo al 15 de septiembre de 2026, por lo cual, se somete a consideración de las personas integrantes de este órgano colegiado.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 55, párrafos primero y tercero; 91, párrafos primero y segundo del Reglamento de Relaciones Laborales, y Apartados 5. Responsabilidades. Junta; 6.4. Ocupación Temporal; 8. Descripción de Actividades, numeral 6, 7 y 8 del Procedimiento para la operación de los mecanismos extraordinarios de la Rama Administrativa identificado con el código SA/DRDE/PR/05, la Junta emite el siguiente:



Acuerdo
IECM-JA034-26

PRIMERO. Se aprueba la Ocupación Temporal de una plaza de la Rama Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, con vigencia del 16 de marzo al 15 de septiembre de 2026, conforme a lo siguiente:

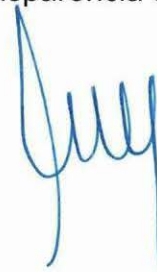
No.	Nombre	Cargo	Adscripción
1	Héctor Duarte Ortiz.	Jefe de Departamento de Vinculación con Organizaciones de Migrantes de la Subdirección de Vinculación con Organismos Internacionales, en la Dirección de Vinculación con Organismos Externos.	Secretaría Ejecutiva.

SEGUNDO. El presente Acuerdo y su Anexo entrarán en vigor al momento de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Administrativa para que, a través de la Dirección de Recursos Humanos, dé cumplimiento a lo establecido en el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa y realice la notificación correspondiente.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo y su Anexo en los estrados de las oficinas centrales y en los estrados electrónicos de este Instituto Electoral.

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo y su Anexo en la página de Internet www.iecm.mx; realícense las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por la Junta Administrativa en el apartado de Transparencia de la citada página electrónica.



Así lo aprobaron por unanimidad de votos la y los integrantes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en sesión extraordinaria de fecha trece de marzo de dos mil veintiséis, firmando al calce la Presidenta y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 9 fracción XI, 10 fracción X, y 27 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**LA PRESIDENTA DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



MTRA. PATRICIA AVENDAÑO DURÁN

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



LIC. CÉSAR ALBERTO HOYO RODRÍGUEZ

DICTAMEN QUE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y PERFIL DEL C. HÉCTOR DUARTE ORTIZ, PARA QUE OCUPE DE FORMA TEMPORAL EL PUESTO DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN CON ORGANIZACIONES DE MIGRANTES DE LA SUBDIRECCIÓN DE VINCULACIÓN CON ORGANISMOS INTERNACIONALES, EN LA DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN CON ORGANISMOS EXTERNOS, ADSCRITO A LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

1. Con fundamento en lo establecido en los artículos 55, párrafos primero y tercero y 91, párrafos primero y segundo del Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales), la persona Titular de la Secretaría Ejecutiva, mediante oficio IECM/SE/0707/2026 de fecha 09 de marzo de 2026, solicitó a la persona Titular de la Secretaría Administrativa, realizar los trámites conducentes para que la persona en comento cubra el puesto de Jefe de Departamento de Vinculación con Organizaciones de Migrantes de la Subdirección de Vinculación con Organismos Internacionales, en la Dirección de Vinculación con Organismos Externos, adscrito a la Secretaría Ejecutiva, a través del mecanismo de Ocupación Temporal, por el periodo comprendido del 16 de marzo al 15 de septiembre de 2026.
2. Para dicha ocupación, la persona Titular del área solicitante propuso al C. Héctor Duarte Ortiz, quien tiene el perfil siguiente:

Nivel de Instrucción	Licenciatura.
Grado de Avance	Título.
Formación Profesional	Ciencia Política y Relaciones Internacionales.
Años de Experiencia	7 años, 11 meses.
Área de Experiencia	Del 1 de julio de 2024 al 28 de febrero de 2026, se desempeñó como Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica, en la 03 Junta Distrital Ejecutiva (Cabecera en Santiago de Querétaro, Querétaro), del Instituto Nacional Electoral, realizando las siguientes funciones: • Coordinar, monitorear y evaluar la integración de las 254 mesas directivas de casillas en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025. • Instrumentar estrategias y proyectos de educación cívica, promoción de la participación ciudadana y construcción de ciudadanía para el ejercicio de derechos como la Consulta Infantil y Juvenil 2024, promoción de la educación cívica de población mexicana residente en el extranjero o elecciones escolares en todos los niveles académicos.

Del 1 de enero de 2021 al 30 de junio de 2024, se desempeñó como Jefe de Departamento de Investigación y Producción de

la Información en la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto Nacional Electoral, realizando las siguientes funciones:

- Promoción del voto mexicano en el extranjero en el Proceso Electoral Local 2022-2023 (Coahuila y Estado de México) y en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.
- Organización y difusión de la Red Civitas Mex-USA de educación cívica para mexicanas y mexicanos residentes en el extranjero.
- Organización de eventos académicos e internacionales como el Foro Global sobre Democracia Directa Moderna 2023.
- Producción y coordinación editorial de obras sobre calidad de la democracia, polarización política a través de redes sociales y violencia política en México.

Del 1 de abril de 2019 al 31 de diciembre de 2020, se desempeñó como Especialista en estadística delictiva en la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), realizando las siguientes funciones:

- Investigación y sistematización de buenas prácticas de metodologías para la medición de la delincuencia (homicidio, robo con violencia, corrupción).
- Capacitación a cuatro oficinas públicas y de estadística en América Latina en medición del crimen y estrategias de combate a la corrupción (Bolivia, Colombia, Perú, México).

Del 1 de abril de 2018 al 31 de marzo de 2019, se desempeñó como Jefe de Departamento de Desarrollo Metodológico en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), realizando las siguientes funciones:

- Elaboración del capítulo de consideraciones transversales de la obra interinstitucional Handbook on Governance Statistics del proyecto internacional "Grupo de Praia".

- 
-
3. Para comprobar el cumplimiento de los requisitos y perfil de la persona propuesta, se remitió la siguiente documentación, que obra como anexo del presente dictamen:

- 
- a. Acta de nacimiento.
 - b. Credencial para votar vigente.
 - c. Título de la Licenciatura en Ciencia Política y Relaciones Internacionales, expedido a su favor por el Centro de Investigación y Docencia Económicas en fecha 7 de enero de 2014.
 - d. Resolución de revalidación de estudios de Maestría, expedida a su favor por la Secretaría de Educación Pública el 12 de diciembre de 2018.

- e. Original de la Carta Bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos de ingreso previstos en el Reglamento, conforme al Anexo 1 del Procedimiento.
- f. Original del *Curriculum Vitae* de la persona candidata, asentando al final la leyenda de *"Bajo protesta de decir verdad, declaro que la información aquí contenida es verdadera y que los comprobantes que lo acompañan son auténticos"*, incluyendo nombre y firma autógrafa.
- g. Oficio INE/SE/1473/2024 de 9 de mayo de 2024, mediante el cual se le otorga el Nombramiento con carácter de asociado en el cargo de Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica de Junta Distrital Ejecutiva, expedido a su favor por el Instituto Nacional Electoral.
- h. Oficio INE/ED/DESPEN/0530/2024 de 8 de mayo de 2024, mediante el cual se le notificó su designación en el cargo de Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica, en la 03 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Querétaro.
- i. Oficio INE/JDE03/QRO/VCEyEC/002/2026 de 10 de febrero de 2026, mediante el cual el C. Héctor Duarte Ortiz, presenta su renuncia voluntaria del cargo de Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la 03 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Querétaro.
- j. Oficio INE/DESPEN/2237/2020 de 10 de diciembre de 2020, mediante el cual se le notificó su designación como ganador en el cargo de Jefe de Departamento de Investigación y Producción de Información de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.
- k. Oficio INE/SE/1555/2021 de 17 de marzo de 2021, mediante el cual se le otorga el Nombramiento provisional en el cargo de Jefe de Departamento de Investigación y Producción de Información de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, expedido a su favor por el Instituto Nacional Electoral.
- l. Expediente electrónico único del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), con fecha de emisión del 9 de marzo de 2026.
- m. Escritos de declaración de ganancias y deducciones del contrato de servicios (Statement of Service Contract Earnings and Deductions), expedidos a su favor por la Organización de las Naciones Unidas – Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (UNDP) con fecha de periodos de pago del 1 al 30 de abril de 2019 y del 1 al 31 de diciembre de 2020.
- n. Comprobantes de pago, con periodo de pago del 1 al 30 de abril de 2018 y del 1 al 31 de marzo de 2019 de la Dirección General de Estadística de Gobierno, Seguridad Pública y Justicia.
- o. Expediente electrónico único del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) con fecha de emisión del 9 de marzo de 2026.
- p. Constancia N°. 21429 de fecha 9 de marzo de 2026, expedida por la persona designada para dar atención a los asuntos a cargo de la Dirección General de Responsabilidades mediante oficio SCG/376/2025 de fecha 15 de septiembre de 2025, de la Dirección de Situación Patrimonial del Gobierno de la Ciudad de México, con firma digital donde hace constar que el C. Héctor Duarte Ortiz, no se encuentra inhabilitado para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público.

- q. Aviso de privacidad simplificado con la leyenda "Me doy por enterado del contenido del aviso de privacidad", nombre y firma.
4. De acuerdo con el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, aprobado mediante Acuerdo IECM-JA123-23, el puesto de Jefe de Departamento de Vinculación con Organizaciones de Migrantes de la Subdirección de Vinculación con Organismos Internacionales de la Subdirección de Vinculación con Organismos Internacionales, en la Dirección de Vinculación con Organismos Externos, adscrito a la Secretaría Ejecutiva, requiere el cumplimiento del siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura.
Grado de Avance	Título.
Formación Profesional	Ciencias Políticas, Derecho, Sociología, Administración Pública, Relaciones Públicas, Relaciones Internacionales, Negocios Internacionales, Asuntos Internacionales, Estudios Internacionales, Comunicaciones o equivalentes.
Años de Experiencia	2 años.
Área de Experiencia	Derecho Electoral, Relaciones Públicas, Administración Pública, Asuntos Internacionales, Vinculación Institucionales, Política Migratoria.
Conocimientos Adicionales	Normativa Electoral, Normativa en materia de Transparencia, Normativa en materia de Participación Ciudadana, Voto en el extranjero, Normativa en materia de Derechos Humanos y Género, Organizaciones Internacionales, Manejo de Microsoft Office, Dominio del idioma inglés.

5. De conformidad con la documentación e información referida en los numerales 2, 3 y 4, se advierte que la persona propuesta cuenta con Título de la Licenciatura en Ciencia Política y Relaciones Internacionales, así como experiencia laboral de más de siete años. Se desempeñó como Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la 03 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Santiago de Querétaro, cargo en el que coordinó la integración de 254 mesas directivas de casilla en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025 e implementó estrategias y proyectos de educación cívica orientados a promover la participación ciudadana y el ejercicio de derechos, incluyendo iniciativas como la Consulta Infantil y Juvenil 2024, actividades de educación cívica para población mexicana residente en el extranjero y elecciones escolares. Previamente, fue Jefe de Departamento de Investigación y Producción de la Información en la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del INE, donde impulsó la promoción del voto mexicano en el extranjero, coordinó la Red Civitas Mex-USA, organizó eventos académicos internacionales y participó en la producción editorial de estudios sobre democracia y fenómenos políticos en México.

Anteriormente, ocupó el cargo de Especialista en estadística delictiva en la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), realizando investigación sobre metodologías de medición del crimen y brindando capacitación a instituciones públicas de América Latina en medición del delito y combate a la corrupción. Asimismo, fue Jefe de Departamento de Desarrollo Metodológico en el INEGI, donde colaboró en la elaboración del capítulo de consideraciones transversales de la obra internacional Handbook on Governance Statistics, desarrollada en el marco del proyecto del Grupo de Praia; por lo que se estima conveniente poner a consideración de la Junta Administrativa el análisis del presente Dictamen para determinar el cumplimiento del perfil y su posible designación por ocupación temporal por el periodo comprendido del **16 de marzo al 15 de septiembre de 2026**.

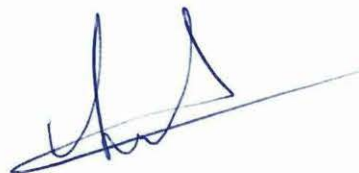
Por lo expuesto y fundado, de conformidad con lo establecido en los artículos 55 párrafos primero y tercero y 91 párrafos primero y segundo del Reglamento de Relaciones Laborales, y 6. Políticas de Operación; 6.1 Generales, primer párrafo, fracción III; 6.4 Ocupación Temporal, primer y quinto párrafo, 8. Descripción de Actividades, numeral 7 del Procedimiento para la operación de los mecanismos extraordinarios de la Rama Administrativa (SA/DRDE/PR/05), se emite el presente dictamen el 10 de marzo de 2026, firmando al margen y al calce la persona Titular de la Secretaría Administrativa y la persona Encargada de Despacho de la Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación, adscrita a la misma.

Titular de la Secretaría Administrativa



Lic. César Alberto Hoyo Rodríguez

**Encargado de Despacho de la Dirección
de Reclutamiento, Desarrollo y
Evaluación**



Mtro. Eduardo Arévalo Anaya